SE PUEDE AFECTAR NECESIDAD DE REFLEXIÓN PARA CASOS COMPLEJOS

Sentencias de salas laborales podrán emitirse con menos votos a favor

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

El Congreso aprobó un proyecto de ley mediante el cual se dispone que las Salas Laborales de la Corte Superior, así como toda sala que resuelva sobre temas de seguridad social, solo requerirán de dos votos a favor de una parte para que se emita una sentencia en su favor.

Hasta ahora, se requerían 3 votos a favor de una de las partes del proceso para que se emita una resolución que le favorezca.

De acuerdo con el proyecto de ley, el objetivo de este cambio es reducir la carga procesal del Poder Judicial. Sin embargo, debido a que esto afecta a una segunda instancia, expertos cuestionaron su utilidad y señalaron que no tendría el efecto deseado.

Anteriormente, medidas como contratar más personal siempre han sido propuestas y consideradas viables.

El cambio

Ya que las salas están conformadas por solo 3 magistrados, esto significaba que se necesitaba una decisión unánime, o, si existía un voto en discordia que favoreciera a la otra parte, llamar a un magistrado de otra sala para que emita el voto dirimente.

Y, si ese magistrado también votaba en discordia, y había 2 votos a favor de una parte 2 en favor de la otra, se llamaba a otro magistrado.

Esto garantizaba que la decisión final sea el producto de una verdadera "reflexión" sobre el caso bajo análisis, señala César Puntriano, socio del estudio Muñiz.

Problemática

"La Sala superior es una instancia donde llegan muchos casos complejos. Una medida que intenta reducir los votos necesarios de 3 a 2 atenta contra la reflexión que se necesita para resolver varios de estos casos", agrega Puntriano.

El abogado indica que, en todo caso, se debió aplicar esta medida solo para "casos de menor complejidad, de montos menores a una cifra específica" y no a procesos donde se puede estar decidiendo sobre despidos masivos, reposiciones o actos antisindicales.

"Hoy en día ya se contemplan los tribunales unipersonales en materia laboral cuando se trata de procesos de obligación de dar una suma de dinero que no verse sobre montos mayores de 70 URP (S/30,800). Algo en ese sentido pudo haberse aprobado. Lo que tenemos ahora es una medida desatinada", señala el abogado.

GEC



Dos votos. A favor de una parte serán necesarios para darles la razón.

EL DATO

Demoras. De acuerdo al Congreso, las razones detrás de las tardanzas de los procesos judiciales son la demora en la entrega de documentos y su diligencia, falta de capacitación de personal, alta rotación de jueces, personal insuficiente e infraestructura deficiente, entre otras.